



0402

RESOLUCION Nº  
NEUQUEN, 27 JUL. 2020

VISTO:

La Solicitud Nº 57893 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la provisión de doscientos veintiún (221) metros cuadrados de mamparas de vidrio 3+3 laminadas con perfilería de aluminio, burlete de goma, con servicio de colocación y mano de obra incluido, para ser instalados por metro cuadrado en las distintas dependencias de la municipalidad, a los efectos de resguardar de la exposición física del personal expuesto a la atención al público, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;


Que se adjunta Nota Nº0184/SMEA/2020, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita la contratación antes mencionada, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que a tal efecto se adjuntan presupuestos de las firmas RESET S.R.L., por el importe unitario de Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta y Uno (\$ 7.381.-), resultando un total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos Uno (\$ 1.631.201.-), PAULO FACUNDO MORA, por el importe unitario de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta (\$ 7.660.-), resultando un total de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta (\$ 1.692.860.-) y DYNAMO S.R.L., por el importe unitario de Pesos Siete Mil Doscientos Veinte (\$ 7.220.-), resultando un total de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinte (\$ 1.595.620.-), siendo este último el que presenta el Menor Precio;

Que toma intervención sobre la misma la Comisión de Pre-adjudicación, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, prestando su conformidad el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores al Menor Precio sobre el cuadro comparativo de la contratación en cuestión,

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas Nº 3463 y Nº 3602, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838;

  
M. Cristina Soto Arriagada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA



0408-20

Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma DYNAMO S.R.L., CUIT N° -----30-71196020-8, para la provisión de doscientos veintiún (221) metros cuadrados de mamparas de vidrio 3+3 laminadas con perfilera de aluminio, burlete de goma, con servicio de colocación y mano de obra incluido, para ser instalados por metro cuadrado en las distintas dependencias de la municipalidad, a los efectos de resguardar de la exposición física del personal expuesto a la atención al público, por el importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.595.620.-), en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 149 de fecha 13 de marzo de 2020, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 72 punto b) del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-


ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
CS/SI

FDO. SILVESTRINI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2295
Fecha ...10... / 08 / 2020

  
M. Cristina Soto Arriagada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA